

Expediente: **26/23-I1**
Carátula: **SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE C/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **31/10/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *PARANÁ SEGUROS S.A., -DEMANDADO*
307155723181519 - *FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS*
20266840072 - *SAAVEDRA, VALEERIA DEL VALLE-ACTOR/A*
900000000000 - *CASTRO, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 26/23-I1



H3020185526

CAUSA: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 26/23-I1.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 216Año 2024

Monteros, 30 de octubre de 2024.

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que la actora en autos, SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE D.N.I N°32.602.607, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.

2- De las constancias de autos surge que mediante proveídos de fechas 15/02/24, 28/02/24 y 16/10/24 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley 6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 24/10/2024 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de la Sra. SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE - D.N.I N°32.602.607, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 26/23”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314 y art. 84 Procesal.

II)- DESIGNAR al DR. MARTINEZ GUILLERMO ROLANDO para representar a la Sra. SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE - D.N.I N°32.602.607, en el juicio mencionado.

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.

HAGASE SABER.

ANTE MI.-

Actuación firmada en fecha 30/10/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.